BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

RUC Nº : 20440374248

Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo

Teléfono: : 044-604000 anexo 2436

Correo electrónico: gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende S/ 119,414.41 (ciento diecinueve mil cuatrocientos catorce con 41/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2021.

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 119,414.41 (ciento diecinueve mil cuatrocientos catorce con 41/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 107,472.97 (ciento siete mil cuatrocientos setenta y dos con 97/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 131,355.85 (ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 soles), INCLUYE IGV	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE CONTRATACION Nº066-2021/GRCO, de fecha 03/09/2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

REG. SIAF N°1792, Fuente de FINANCIAMIENTO DONACIONES y TRANSFERENCIAS, por el monto de S/ 119,414.41

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(35) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar deben cancelar: S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 5.00 soles en CD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en calle Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés Trujillo, recabar en Gerencia Regional de Contrataciones.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ➤ Ley Nº31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ➤ Ley Nº31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ➤ Decreto Supremo Nº011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- ➤ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ➤ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Caja de la entidad : Sito en Calle Los Brillantes N°650 Urb. Santo Dominguito. Trujillo

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 14:00 horas, presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL

20

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/

Tener en cuenta la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad)

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

Primer Informe Parcial ==→ 40% X = P
Informe Final ==→ 60% X = S

Donde:

X = Monto de Contrato en Soles

P = Primer Pago en Soles S = Pago Final en Soles

- A la aprobación y conformidad del Informe Parcial Nº01 : 40% del monto del Contrato

- A la Conformidad del Informe Final por parte de la SGED : 60% del monto del Contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en sito en pasaje los Berilos S/N Urb. Santa Inés Trujillo – Perú y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad - https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





TERMINOS DE REFERENCIA

ACTUALIZACIÓN Y ADECUACION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN CONCORDANCIA

CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE VIVIENDA Y OTROS CON

NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR

A. GENERALIDADES

1. Denominación de la Contratación

ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549

2. Finalidad Pública

La finalidad de este servicio es crear una adecuada infraestructura de salud para la atención de los más necesitados en este caso para la localidad de Naranjopampa – Marcabal siguiendo con el interés y la iniciativa del Gobierno Regional de la Libertad en dar adecuada calidad de vida a la comunidad Liberteña.

LIMITADA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD.

3. Objetivos de la Consultoría

El objeto del Estudio es la ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549 en la influencia de los distritos y la provincia de Sanchez Carrion Para la elaboración de los estudios, materia de la adjudicación, regirán los presentes Términos de Referencia.

Ubicación Geográfica

Departamento : La Libertad
Provincia : Sanchez Carrion
Distrito : Marcabal
Localidad : Naranjopampa

Longitud : -78.05819043 Latitud : -7.69729791 Altitud : 2623

Descripción de Alternativa

 INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR MARCABAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE MODULO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE MATERIAL NOBLE (ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍA I-1) CON LOSA ALIGERADA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO, DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.





- IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CAPACITACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.
- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

6. Servicio A Prestar

El servicio tiene por objeto la ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico el cual deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- Inspección Ocular y/o Evaluación de la Infraestructura actual de ser el caso del Establecimiento de Salud.
- b. Informe Técnico de la Evaluación Integral y de Vulnerabilidad; realizada al área del terreno destinada al <u>Establecimiento de Salud</u> y de la ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y de toda la infraestructura (si el proyecto a realizar es en el mismo predio) y sus recomendaciones, de ser el caso.
- c. Fotografías impresas y en archivo digital (<u>20 como mínimo</u>) del terreno donde se ubicará el <u>Establecimiento de Salud</u>, su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (detalles y panorámicas) o fotografías del <u>Establecimiento de Salud</u> a mejorar (interior de cada ambiente y fotos por niveles, debidamente comentadas).
- El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el Director-Jefe del Establecimiento de Salud.
- Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos y Estudio de Canteras y Fuentes de agua) acorde con los Términos de Referencia.
- Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico, planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones.
- g. Considerando que el uso destinado a las edificaciones es de <u>Salud</u> y en la zona <u>Sierra</u> se debe respetar las características particulares de los terrenos, sus accesos, aspectos de integración arquitectónica y paisajista.
- Planteamiento de esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración a los usuarios principales.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente, y Ficha de Evaluación Ambiental.
- * En caso exista Rehabilitación y Reforzamiento Estructural, se realizarán los planos del levantamiento de daños, memoria descriptiva, verificación de las instalaciones eléctricas existentes (acometida, alimentadores, puntos de salida, equipos y artefactos instalados, tableros, etc.), así como de las instalaciones sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios)

7. Normas Y Reglamentos – Base Legal

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- TUO Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento Decreto supremo N°344-2018-EF, y modificaciones vigentes.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.







- Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley № 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINSA/DGSP-V.01 Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Atención.
- Nivel de Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM: Que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N°085-2020-VIVIENDA: Aprueban "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción"
- Decreto Legislativo 1486: Que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas y su Fe de Erratas
- Decreto Legislativo 1500: Que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del covid-19
- Resolución Ministerial Nº972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que modifica a la RM Nº448-2020/MINSA y Resolución Ministerial Nº239-2020-MINSA
- Resolución Nº061-2020-OSCE/PRE: Aprobación de la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486".
- Todas las demás normas actuales aplicables a proyectos de este tipo
- Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato

ON LIGHTON





8. Fuentes De Información

Para la preparación de su Propuesta, el Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y GERENCIA REGIONAL DE SALUD ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren dentro de su jurisdicción y competencia, así como en otros Organismos Públicos y Privados. De igual forma, el Consultor, deberá consignar los resultados de las visitas a la zona del Proyecto.

9. Estudios básicos y específicos

Para consolidar el proceso se requiere asegurar la libre disponibilidad de los terrenos sobre los cuales se construirán las estructuras indicadas en el presente estudio, así como de acuerdo a la naturaleza de la obra, se realizarán los estudios básicos, tales como: topografía, mecánica de suelos, entre otros, así como los estudios específicos: Estudio de Impacto Ambiental, CIRA y Gestión de Riesgos. Los estudios deben ser realizados por personal idóneo.

De no tomar en cuenta estas condiciones en su elaboración, puede resultar un expediente deficiente, lo que posteriormente puede generar problemas en el momento de la ejecución de la obra. En tal sentido, recordamos que es responsabilidad del **Consultor y Proyectista**, de las diferentes especialidades o equipo de profesionales contratados o designados por la entidad, las modificaciones por deficiencias en la elaboración del expediente técnico de obra.

9.1. Estudio Topográfico

- El Consultor deberá realizar el reconocimiento de campo con el equipo compuesto por los ingenieros designados para el levantamiento topográfico.
- Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de ¾" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.
- Realizar la indicación de las coordenadas geográficas así como el cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc.
- Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo de la siguiente manera:

Tipo	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
PAB. A	Calamina	Adobe	Sin Columnas	1 Piso
PAB. B	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos





PAB. C	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
CERCO		Adobe	Con Columnas	
LOSA DEP.		Concreto		
SS.HH.	Aligerado	Ladrillo	Con Columnas	1 Piso

- El Consultor deberá presentar un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.
- El Consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y
 tres transversales del área en estudio mostrando los principales pabellones y vías aledañas,
 indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con
 construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el
 número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los
 perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal
 que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad
 se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus
 cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y
 cotas respectivas.
- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Dar coordenadas georeferenciales UTM; Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.
- El Consultor deberá <u>oresentar las libretas de campo, hoias de cálculo y planos en físico y</u> digital, adicionalmente la DATA (puntos topográfico en coordenadas UTM - Sistema WGS.84).
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o
 monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del
 medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el Nº de
 suministro, la potencia contratada, etc. asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo
 de subestación eléctrica.
- En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrógenos.
- Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de







tres hilos, etc. La información solicitada en este punto será presentada en documento emitido por la empresa concesionaria del lugar.

- Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluará también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de electro bombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros, debiendo indicar en el plano su localización.
- Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando si se
 encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y
 desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar
 los buzones colindantes al establecimiento de salud o edificación que se ubican en las vías
 públicas circundantes.
- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentia) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas
- Los trabajos de topografía serán verificados por la Subgerencia de Estudios Definitivos a fin de dar Conformidad y continuar con las siguientes etapas del Expediente Técnico.
- De acuerdo al Artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones el mencionado estudio deberá incluir dentro de su presentación el levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.
- La presentación deber ser realizada a través de un <u>INFORME TOPOGRÁFICO</u> el mismo que contará con el siguiente esquema:







INFORME TOPOGRÁFICO

- 1. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL ESTUDIO
- 2. INFORMACIÓN BÁSICA
- 3. GENERALIDADES
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Ubicación y acceso
 - 3.3. Identificación de la zona.
- 4. TRABAJOS EJECUTADOS
 - 4.1. TRABAJO DE CAMPO
 - 4.1.1.Reconocimiento del terreno
 - 4.1.2.Levantamiento topográfico del Área en Estudio
 - 4.2. TRABAJO DE GABINETE
 - 4.2.1.Cálculos
 - 4.2.2. Procesamiento de data topográfica
 - 4.3. SISTEMAS CARTOGRÁFICOS DE REFERENCIA
 - 4.4. EQUIPOS UTILIZADO
 - 4.5. REPLANTEO DE OBRA
 - 4.6. PUNTOS TOPOGRÁFICOS Y CUADROS
- 5. CONCLUSIONES
- 6. RECOMENDACIONES
- 7. ANEXOS
 - 7.1. ANEXO N° 01: CUADRO DE BMS
 - 7.2. ANEXO Nº 02: PANEL FOTOGRÁFICO.
 - 7.3. ANEXO Nº 02: PUNTOS TOPOGRÁFICOS
 - 7.4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ACTUAL Y VIGENTE

9.2. Estudio de Suelos



- Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
- De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- Adjuntar mapa de zonificación sismica (norma E-030 Actualizada de Diseño sigmorresistente).
- El informe del Estudio de mecánica de suelos estará compuesto de acuerdo a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones Vigentes.
- Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
- Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
- ✓ Identificación y clasificación de suelos.
- ✓ Descripción Visual-Manual.
- ✓ Granulometria.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)





- ✓ Peso unitario.
- ✓ Densidad
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayos apropiados para estimar los parámetros involucrados en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
- De ser necesario la ejecución de pruebas y ensayos complementarios, se elaborará un Informe Complementario de Estudio de Mecánica de Suelos previa coordinación y conformidad del evaluador del área.



CALICATAS

Se Ubicarán cada calicata con coordenadas UTM WGS 84 Datum, Indicará los espesores y
descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los
estratos encontrados y presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde
se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo de cada
calicata se obtendrán dos (02) muestras de ser el caso.

PERFILES ESTRATIGRAFICOS

 Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas, el Nº de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

PROFUNDIDAD DE LA CIMENTACIÓN

 Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

 El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS

- El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados y se señalaran explicitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- En concordancia con la normatividad vigente, el asentamiento diferencial permisible no será mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación.
- En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION





- El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los
 porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras
 representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a
 utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el
 análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que
 puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados
 deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el
 caso.
- Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo de I. E., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.



CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

 Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

Figuras

 Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

Resumen de trabajos de campo, Cantidad de ensayos de laboratorio, Resumen de ensayos de laboratorio, Elementos químicos agresivos a la cimentación.

Anexo I

• Se mostrará la Hoja de Resumen de las condiciones de cimentación.

Anexo II

Se mostrará el plano de ubicación de las excavaciones o calicatas realizadas.

Anexo III

 Se mostrarán esquema y registro de perfil del suelo de las excavaciones o calicatas realizadas.

Anexo IV

• Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

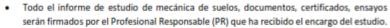
OTROS

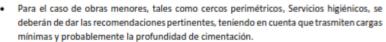
- Un registro de fotografías para presentar en el informe de suelos, este debe contener vistas
 fotográficas de cada una de las calicatas (06 fotografías como mínimo), donde se aprecie
 los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo los ensayos de
 campo y laboratorio realizados además los detalles de la Institución Educativa de
 interiores, exteriores y/o alrededores.
- Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del I. E., indicando la ubicación de las exploraciones.





- Se efectuarán el número de calicatas de acuerdo a normativa y con opinión del evaluador del área y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.
- Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada.
- Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.
- Se deberán presentar los certificados de calibración y documentos de propiedad de los equipos a utilizar en los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Se deberán presentar en físico y digital la planimetría general del estudio de mecánica de suelos
- Se deberán presentar en físico y digital la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos





- El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material
 granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación
 necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como
 patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras
 interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la
 subcracante.
- El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
- La presentación deber ser realizada a través de un <u>INFORME TÉCNICO ESTUDIO DE</u> <u>SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN</u> el mismo que contará con el siguiente esquema:







INFORME TÉCNICO

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo del estudio
- 1.2. Normatividad
- 1.3. Ubicación y descripción del área en estudio
- 1.4. Acceso al área de estudio
- 1.5. Condición climática y altitud de la zona

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- 2.1. Geodinámica
- 2.2. Sismicidad

3. INVESTIGACION DE CAMPO

3.1. Trabajos de campo

Calicatas o pozos de exploración

Muestreo y registros de exploración

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

- 5. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - Ensayos estándar o Ensayos especiales
 - Clasificación de suelo

6. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio

7. ANALISIS DE LA CIMENTACION

- 7.1. Profundidad de la cimentación
- 7.2. Tipo de cimentación
- 7.3. Cálculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga
- 7.4. Cálculo de asentamientos.

B. AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

10. OTROS

Presentación de Fotografías

Presentación de Plano

Certificado de Calibración de los Equipos empleados

9.3. Estudio de Impacto Ambiental

- El consultor tramitara la Certificación Ambiental si es de corresponder del Proyecto ante la Entidad Competente de acuerdo a LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Ley Nº 27446, donde se hace mención a la PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), CONSIDERADOS EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 019-2009-MINAM)
- El consultor con la categorización, realizará el estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la última normativa del SEIA y que será parte del Expediente Técnico la misma que tramitará su aprobación ante la autoridad competente, por lo que es responsabilidad del Consultor realizar el trámite.







· El Estudio de impacto ambiental el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Obietivos

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población, el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo debe cumplir los siguientes objetivos:

- Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes: así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- c. Identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales, directos e indirectos, que la obra proyectada pueda ocasionar en los diversos componentes (físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales) del área de influencia socio-ambiental, en las etapas de construcción y operación, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre la infraestructura de riego que es objeto del estudio.
- Establecer medidas ambientales específicas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería.
- e. Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Prevención/Mitigación, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para prevenir y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto; el Programa de Seguimiento y Control de la eficacia de las medidas de prevención/mitigación y de la generación de nuevos impactos durante las fases de construcción y operación del proyecto; el Programa de Contingencias, durante la ejecución y operación del proyecto; el Programa de Información y Participación Ciudadana, incluyendo los programas de seguridad y educación ambiental; el Plan de Compensación Social y Reasentamiento Involuntario; el Programa de Abandono de Obras y el Programa de Inversiones, incluyendo los costos de las medidas de mitigación o compensación y cronograma de implantación, compatible con el cronograma de obras y la determinación de los órganos responsables de su implementación, principalmente.
- f. Establecer las especificaciones técnicas ambientales para la ejecución de las obras.

Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas socio ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la linea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales tanto sociales como ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos.

9.4. Estudio de Arqueología: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/u otro documento que acredite la exceptuación de CIRA¹

- Es el Consultor quien realiza un estudio de evaluación arqueológica sin excavaciones con el fin de identificar las áreas con contenidos arqueológicos e históricos en el ámbito de influencia directa de la obra.
- Los informes a presentarse son:



¹ El consultor debe realizar la consulta en el Ministerio de Cultura o en su defecto De acuerdo a lo establecido en el DL 1486, especificamente en el Artículo 4. Facilidades para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)





- a. Realizar la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos ante la Dirección Desconcentrada de Cultura por el cual se certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguna y es necesario para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública y privada.
- b. Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente de acuerdo lo haya determinado y en opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura e indique que no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura. La presentación de éste se realizará al inicio de la ejecución de obra y lo efectuará el Consultor.

Marco Legal

- Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 054-2013-PCM, que aprueba las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N.º 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 011-2016-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28296.
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Requisitos
- Formulario de solicitud dirigido a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según su ámbito de competencia, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
- Presentación de expediente técnico del área materia de solicitud en dos (2) ejemplares conformado por:
- Plano de ubicación del proyecto de inversión, georeferenciado en coordenadas UTM, indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o acquitecto.
- Plano de intervención del proyecto de inversión, georeferenciado en coordenadas UTM, indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto
- Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
- c. Entregar a la entidad, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). De ser el caso la denegación de la emisión de dicho Certificado, el Consultor deberá presentar el documento por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura que acredite la exceptuación de CIRA.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras e Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.

El Consultor debe desarrollar un informe de Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD. El cual debe considerar los Riesgos identificables debidamente analizados, debe encontrarse acorde a los formatos emitidos por el OSCE, deberá ser suscrito por el Consultor y el Especialista.

Asimismo; siendo requisito indispensable para el tipo de proyecto, es necesario contar con el INFORME DE EVALUACION DE RIESGO, sobre el estado situacional de la infraestructura el mismo que se complementará con el Informe de Evaluación de Riesgos antes Desastres Naturales, deberá ser visada y firmada por el profesional responsable.

INFORME PRELIMINAR DE RIESGOS



1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Características del área de estudio
- 1.2. Población y medios de vida
- 1.3. Vivienda, infraestructura v servicios

2. ESTIMACIÓN PRELIMINAR DEL PELIGRO

- 2.1. Identificación de peligros
- 2.2. Estimación preliminar del nivel de peligro

3. ELEMENTOS EXPUESTOS

- 3.1. Delimitación de los elementos expuestos
- 3.2. Identificación de los elementos expuestos en los sectores.
- 3.3. Cuantificación de los elementos expuestos

4. ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Vulnerabilidad de los elementos expuestos
- 4.2. Estimación preliminar del nivel de vulnerabilidad

5. NIVEL PRELIMINAR DE RIESGO

- 5.1. Estimación preliminar del nivel de riesgo
- 6. CONCLUSIONES
- 7. RECOMENDACIONES
- 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OTROS

B. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se
 encuentran el terreno o el Establecimiento de Salud a fin de establecer cualquier modificación
 que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información
 existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o
 construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o
 condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el
 desarrollo del Expediente Técnico.
- Así mismo es importante indicar que si es posible mejorar la alternativa técnica del perfil, este será propuesto por el Consultor en coordinación con el evaluador del estudio.
- El plazo se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato, en la fecha que LA ENTIDAD indique, el Jefe de Proyecto y sus equipos de profesionales de cada especialidad.
- La inspección ocular visitas del Consultor al Establecimiento de Salud tendrá la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar la ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del expediente técnico.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



- En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración de la ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico, y deberá de sustentar su visita al área del proyecto.
- El Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se
 encuentran el terreno del Establecimiento de Salud a fin de establecer cualquier modificación
 que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información
 existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o
 construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o
 condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el
 desarrollo del Expediente Técnico.



. Memoria Descriptiva

Constituye la descripción detallada del proyecto (cómo se encuentra antes del proyecto y cómo quedará después del proyecto), justificación técnica de acuerdo a la evaluación de la infraestructura existente, de ser el caso, debiendo indicarse consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente técnico.

2. Memoria de Cálculo

Se alcanzarán todos los cálculos y diseños de cada especialidad, debidamente sellados y firmados por los responsables de su elaboración. En este punto debe de especificarse los programas a utilizar en el cálculo, dependiendo de la naturaleza de la obra y se basarán en la información del estudio básico y específico.

La memoria de cálculo deberá ser presentada por tipo de especialidad técnica e incluirá como mínimo lo siguiente:

- Dimensionamiento de las estructuras de todas las obras civiles con indicación de los criterios de diseño, esquema estructural adoptado, determinación de las cargas actuantes y esfuerzos resultantes.
- Planilla de cálculo y croquis de los esquemas estructurales.
- > Planilla de cálculo del proyecto de instalaciones sanitarias.
- Memoria de cálculo del sistema eléctrico:
 - Corrientes de cortocircuito trifásico y monofásico.
 - Caída de tensión en la partida del mayor motor.
 - Factor de potencia de la instalación.
 - Transformadores. (De ser el caso del Sistema de Media Tensión)
 - Dimensionamiento de la malla de aterramiento eléctrico. Cálculo justificativo para dimensionamiento de conductor.

3. Metrados

Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de diseños y detalles constructivos específicos. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos.

Además del sustento del metrado se deberá adjuntar el Resumen de metrados precisando, nombre de la partida, unidad de medida y metrado de la partida.

Deberá adjuntar la Planilla de Metrados que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.





4. Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetarán al Reglamento Nacional de edificaciones y a las normas técnicas vigentes e Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra y los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

ALL MATE COMMON STATES

Presupuesto de Obra

El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

El consultor para el cálculo del presupuesto usará el software S10 u otro similar, con la base de datos correspondientes.

El Presupuesto, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.

Subpresupuestos

De corresponder se deberá presupuestar por separado, debiendo de considerar que las partidas que la conforman. En general ninguno de estos subpresupuestos debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

Relación y Cantidad de Insumos Requeridos

Son todos los recursos necesarios para ejecutar cada partida y que han sido cuantificadas en materiales, mano de obra, equipos y herramientas que se usarán para lograr los objetivos previstos en la obra.

La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

 Valor Referencial de Ejecución de Obra: El Presupuesto de Obra incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial.

Costo Directo : Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes

Costo Indirecto: Gastos Generales (fijos + variables) % del CD y Utilidades % del CD.

 Sub Total 1
 : CD + CI

 IGV
 : 18% ST1

 Valor Referencial
 : Sub Total 1 + IGV

*INDICAR ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LA VIGENCIA DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO

 Costo Total del Proyecto: El Consultor presentará un resumen de las partidas que incluya el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación).





Presupuesto de Obra : Valor Referencial (VT)

Expediente Técnico : Hasta 3.0% del VR (ET)

Supervisión y Liquidación : Hasta 5% del VR (SL)

Otros Componentes : Otros componentes (OC)

Costo Total del Proyecto: VR + SL + ET + OC

6. Análisis de Costos Unitarios

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad).

Los análisis de precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los costos de jornales de mano de obra son acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de Construcción Civil y disposiciones del Gobierno Regional, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobada por el evaluador del estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, equipos y servicios actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, para el cual el consultor realizará las cotizaciones correspondientes.

Los rendimientos serán analizados detalladamente por cada partida, en caso de mano de obra debe de estimarse los promedios de la zona del proyecto, considerándose los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que modifica a la RM Nº448-2020/MINSA y Resolución Ministerial Nº239-2020-MINSA, así mismo el protocolo establecido en RESOLUCION MINISTERIAL N°087-2020-VIVIENDA.

7. Fórmula Polinómica

Su base legal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Ley N° 21825 (Art. 2) y el Decreto Supremo N° 011-79-VC, debiendo el Consultor de obra considerarlos como parámetros para el desarrollo de su labor. Se elaborar de manera eficiente y óptima por parte del consultor y de acuerdo a normativas vigentes.

8. Análisis de Gastos Generales y Utilidades o Gastos Administrativos.

Estas partidas serán consideradas en el Expediente Técnico de obra cuyos rubros son los siguientes:

- Gastos Generales máximo al 10%, debe considerar el adecuado cumplimiento de lineamientos
 establecidos en la Resolución Ministerial Nº972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia,
 prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que
 modifica a la RM N°448-2020/MINSA y Resolución Ministerial Nº239-2020-MINSA, así mismo el
 protocolo establecido en RESOLUCION MINISTERIAL N°087-2020-VIVIENDA
- Gastos Financieros
- Utilidad máxima al 5%

9. Cronograma de Ejecución de Obra

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS Project o Primavera P6, identificando





las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM. Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.

10. Planos de Ejecución de Obra

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe del Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos y su contenido será en concordancia con lo indicado en los presentes términos de referencia para cada especialidad



El alcance de los servicios indicados en los TdR que presente el **Consultor** ganador, <u>no es limitado, y</u> <u>puede haber sugerencias de la entidad con intenciones de meiorar el proyecto.</u>

Actividades

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitada, y servirán para la actualización y adecuación del Expediente Técnico.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El **Consultor** será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el **Consultor** deberá contar con el personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El **Consultor** deberá acreditar a su equipo propuesto con título profesional según lo solicitado y como mínimo con la experiencia requerida en el presente TDR, así como el <u>certificado de habilidad</u> para el ejercicio profesional, en caso de obtener la Buena Pro. Todo el personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

Todo el personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD podrá solicitar cambios del personal del consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del proyecto.

El consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta.

- El Informe Final se presentará en hojas de tamaño DIN A4, debidamente anillado o empastado o encuadernado.
- Los planos serán presentados en tamaño DIN A1 el original y las copias podrán ser presentadas en tamaño normalizado DIN A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente





ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo
 mostrarán el sello y firma del Jefe del Proyecto y consultor en todas sus páginas; cada Especialista
 visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. En el capítulo o Memoria
 Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del
 proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- Entregará un expediente completo para la ejecución de la obra de todos los componentes que indica el proyecto.

La presentación del expediente físico y digital es como corresponde: **01 original** y **01 COPIA 2 CDs**, además anexara un CD con toda la información en formato PDF. (Aquí deben constar las hojas debidamente firmadas y anexos de cálculo, planos) debidamente firmado por el o los responsables según especialidad y jefe de proyecto.

El CD con formato PDF será del escaneado del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por la Empresa Consultora, Jefe de Proyecto y los profesionales de cada especialidad.



Normas que regulan el objeto de la contratación

Todas las características del diseño de infraestructura se sujetarán al Reglamento Nacional de edificaciones - RNE, Reglamento de metrados, Normas Eléctricas, Normas sanitarias, normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura, Reglamento para el otorgamiento de licencias de construcción (Ley N° 17784), las diferentes normas técnicas para instituciones públicas, normas técnicas para señalización y evacuación, normas ambientales y arqueológicas.

Para el diseño estructural se utilizarán programas de cómputo (software), que cuenten con aceptación internacional y/o nacional siempre que estén de acuerdo a la norma técnica peruana vigente.

Los diferentes componentes del proyecto establecidos en el estudio de pre inversión deberán ser concordados con la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad y la Gerencia Regional de Salud.

Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Base de datos de los programas de ingeniería, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project o Primavera P6 para la programación, AutoCAD para planos y S10 para costos y presupuesto. Los cuales deberán ser presentados a la entidad según el formato original del programa.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo técnico y legal.

D. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Estudio se ejecutará en un plazo máximo de **TREINTA Y CINCO (35) días calendarios** iniciando un día (01) después de haber firmado el contrato por parte del **Consultor**.

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N'080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, para las consultas y desarrollo de la consultoría el consultor debe verificar la disponibilidad de mesa de partes virtual de la entidad.





Lo indicado se ilustra en el siguiente cuadro:

INFORME	PLAZO	
Informe Parcial N° 01	A los 10 días calendarios después de haber firmado el contrato	
Informe Parcial N° 02 – Informe Final	A los 25 días calendarios de Aprobado el Informe Parcial Nº 01	

*En este plazo NO incluye el período de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los Informes que presente el Consultor.

*La Oficina del Consultor seleccionado será dentro del Distrito de Trujillo y el horario de atención será de lunes a viernes con el horario de 7:30am a 4.15pm, para la recepción de cualquier notificación por parte de la entidad.

a. Productos o Entregables

1) Presentación de Informes

Durante la ejecución del estudio, se presentarán dos tipos de Informes:

- Informe Parcial: Se presentará en original.
- Informe Final: Se presentará Original y dos copias (Posterior a la firma completa de los profesionales evaluadores y VB del área – Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Gerencia Regional de Salud)

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162°. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, así como que señale el Contrato.

2) Informes Parciales

Corresponderá al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio y tienen carácter de OBLIGATORIO. Estos informes se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes.

INFORME PARCIAL Nº 01

- Informe técnico sobre la compatibilidad de la CARTERA DE SERVICIOS ACTUALIZADA Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO ACTUALIZADO del Establecimiento de Salud.
- Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones. Visita de campo del Consultor y Evaluador del Estudio.
 - Ficha Técnica. Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
 - Fotografías impresas y en archivo digital (20 como mínimo) del terreno donde se ubicará el Establecimiento de Salud, su entorno, las edificaciones colindantes debidamente comentadas.
 - El Consultor debe presentar el acta de visita suscrita con el Director Jefe del Establecimiento de Salud y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
 - Certificado de parámetros urbanísticos otorgado por la entidad competente y/o documento equivalente que sustente la misma condición.
- Documento de libre disponibilidad del terreno y Documento que demuestre titularidad del terreno.







- Documento de propiedad inscrito en la SUNARP y a nombre del MINSA o la constancia de registro en el marguesí de bienes del MINSA.
- * Documentos de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado.
- Documentos de factibilidad de servicios de luz.
- * Documentos de factibilidad de servicios de telefonía e internet.
- Presentación Final del Levantamiento Topográfico con BMs, azimut, rumbo, Pls, coordenadas UTM.
 Elaboración de planos de planta, longitudinal, Secciones, etc. Libretas de campo y data completa del levantamiento topográfico, de igual con las obras de arte requeridas en el proyecto.
 - Formato digital e impreso del Informe Topográfico.
 - * Formato digital e impreso de la Planimetría general del Estudio Topográfico (Ubicación, Localización, Situación Actuales, Perimétrico, Secciones, etc).
 - * Formato digital e impreso de los Anexos del Estudio Topográfico.
- Presentación del Anteproyecto Arquitectónico



- * El Proyecto deberá ser desarrollado a partir del ajuste necesario al INFORME DE LA CARTERA DE SERVICIOS Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO ACTUALIZADSO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD otorgado por parte de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad y de los resultados de los trabajos de campo realizados.
- Formato digital e impreso del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.
- Formato digital e impreso de la Planimetría del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.
- * Documento que sustente el Plan de Contingencia debidamente suscrito por el Director- Jefe del Establecimiento de Salud o representante.
- Estudio de Suelos. Potencia bruta y neta de cantera en Coordinación con Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
 - Formato digital e impreso del Estudio de Mecánica de Suelos
 - * Formato digital e impreso de la Planimetría general del Estudio de Mecánica de Suelos
 - * Formato digital e impreso de los Anexos del Estudio de Mecánica de Suelos
- Avance del Proyecto De Flujo De Evacuación Y Señalética.
 - * Formato digital e impreso de los Planos de planta generales.

El Informe Parcial №1, será revisado y evaluado por la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos.

El informe N° 01 será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico y el Arquitecto Proyectista con el evaluador del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad.

El Informe parcial N° 01, debe ir firmado y visado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital CD.

 Presentación de Acta de participación de los profesionales debidamente suscrito con firma y huella dactilar.

INFORME PARCIAL Nº 02 - INFORME FINAL





- Presentación Final de planos del Proyecto Arquitectónico.
 - * Formato digital e impreso de la Planimetria del Proyecto Arquitectónico (Plantas Generales, Cortes y Elevaciones Generales; Desarrollo de módulos, Cortes y Elevaciones).
- Avance de planos del Diseño Estructural y modelado sustentado con su respectiva memoria de cálculo.
 - * Formato digital e impreso del Proyecto de Demolición (Memoria Descriptiva, Informe Técnico de sustento, Planimetría en general y Anexos).
 - * Formato digital e impreso de la Memoria de cálculo, así como de la Planimetría del Proyecto (Plantas Generales, Cortes, detalles, etc).
- Presentación Final Proyecto Arquitectónico Y De Detalles
 - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Desarrollo de módulos, Cortes y Elevaciones, Planimetría de detalles, cuadro de acabados, etc).
 - Formato digital e impreso del Expediente de Plan de Contingencia (Memoria Descriptiva, Planimetria, Presupuesto, etc)



Presentación Final Del Proyecto Estructural. Planos y detalles

- * Formato digital e impreso de la Planimetría General y a detalle de la Especialidad de Estructuras (Desarrollo de módulos, Cortes, Planimetría de detalles, etc).
- Presentación Final del Proyecto De Flujo De Señalética Y Evacuación.
- Formato digital e impreso de la Especialidad de Evacuación y Señalización. (Memoria descriptiva y planimetria general y detalles)
- Presentación Final del dimensionamiento y el detalle sanitario del Proyecto de Instalaciones
 - Formato digital e impreso de la Especialidad de Sanitarias. (Memoria de Cálculo y planimetria general y detalles)
- Presentación Final de los planos, detalles y cálculo del Diseño Eléctrico, Comunicaciones, Electromecánico, Diseño de alimentación eléctrica y redes exteriores del Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Electromecánicas (De corresponder).
 - * Formato digital e impreso de la Especialidad de Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas. (Memoria de Cálculo y planimetría general y detalles)
 - * Inicio de trámite para aprobación y/o conformidad del Concesionario de energía eléctrica de la Localidad.

Con la aprobación de los planos de las especialidades, el Consultor tramitará la Licencia de Edificación, ante la Municipalidad competente.

Presentación de trámite (Documentación y Expediente) para Saneamiento físico de terreno.

- Presentación Final de las Especificaciones Técnicas y Memorias Descriptivas.
 - Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



- Presentación Final de los Metrados adjuntando Hoja Resumen y planilla que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.
 - * Formato digital e impreso de la Hoja Resumen de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
 - Formato digital e impreso de la Hoja Detallada de la Especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización
- Presentación Final del Presupuesto, Presupuesto Desagregado, Costos Unitarios, Gastos Generales, Insumos, Fórmula Polinómica adjuntando desagregado de Flete y Cotizaciones de materiales y equipos vigentes propios de la zona. Adjuntar Cronogramas de Avance de Obra (GANTT), Cronograma Valorizados, Curva S, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de utilización de equipo y materiales por PERT-CPM
 - Formato digital e impreso de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
 - * Formato digital e impreso del Resumen de las Cotizaciones de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Electromecánicas (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10
- Presentación Final del Proyecto De los COMPONENTES ADICIONALES de acuerdo a Registro de Viabilidad.
 - * Formato digital e impreso de Expediente de Mobiliario, Equipamiento Médico, Capacitación u Otro.
- Presentación Final de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD. La Gestión de riesgos deberá ser visada y firmada por el profesional responsable y conocedor en la materia.
 - Formato digital e impreso del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales y Presentación de Documentos Anexos adicionales.
- Presentación Final del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
 - * Formato digital e impreso del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales y Presentación de Documentos Anexos adicionales.
- Presentación Final del Estudio de Impacto Ambiental
- Presentación Final del CIRA. De ser el caso la denegación de la emisión de dicho Certificado el Consultor deberá presentar el documento por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura que acredite la exceptuación de CIRA.
- Presentación Final del PLAN DE CONTINGENCIA debidamente firmado por los profesionales responsables.
- Presentación del Resumen Ejecutivo y Ayuda Memoria a manera de Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto - relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.





- Presentación del PLAN COVID con datos técnicos y generales del proyecto.
 - Formato digital e impreso del Expediente que contemple los Protocolos necesarios bajo la denominación "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", así como la presentación de los Documentos Anexos adicionales.

El Informe Parcial Nº2 – Informe Final, será revisado y evaluado por la Sub-Gerencia de Estudios

El informe N° 02 será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico, especialista en metrados y especialista en costos y presupuestos con el evaluador del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad.

b. De La Presentación De Los Informes:

El Consultor, presentará los Informes directamente en el despacho de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor, presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes, está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Evaluador al Consultor, a través de un documento, considerándolo como no presentado.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del consultor en todas sus páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, de no realizar dicha acción el **Consultor** estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

c. De La Revisión Y Aprobación De Los Informes:

El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador. <u>Quedando claramente</u> establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Sub Gerencia de <u>Estudios Definitivos no será contabilizado para el plazo contractual</u> y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causal.

El Consultor tiene cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

*Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.







*De existir penalidades, ésta será deducida en los pagos parciales o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía e fiel cumplimiento (si la hubiese)

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento, de igual forma por la presentación falsa y/o distinta al contenido propio del Expediente Técnico.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio, exprese su Conformidad mediante Informe escrito.

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.



ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de \$/

/100 Soles), que incluyen los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de 2021.

Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, Incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL Consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

ACTUALIZACIÓN Y ADECUACION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD*, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549

CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANT.	% PARTICIP.	Unit.	Total S/.
1	JEFE DE PROYECTO	MES	1.17	100%		
1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.17	80%		
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.17	80%		
1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1.17	75%		
1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1.17	75%		
1	ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	MES	1.17	73%		
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL	MES	1.17	50%		
1	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	MES	1.17	80%	I I	Γ
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO	MES	1.17	80%		
1	ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE CIRA	GLOB	1			
1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA	GLOB	1			
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLOB	1			
1	SISTEMA DE UTILIZACION MEDIA TENSIÓN	GLOB	1			
		1	OTAL COST	TO DIRECTO		I
	(*)	GASTOS G	ENERALES	%		\perp
			UT	ILIDAD (%)		\perp
			5	UB - TOTAL		
IOV (18%)						I
				TOTAL		T

s.- El valor total incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respect





		DES	SCONSOLI	DADO DE GASTOS GI	ENERAL	ES			
PROYECTO:				CION INTEGRAL DE SA DE MARCABAL - SAN				NJOP/	MPA, MICRO
JBICACION:	SANCHEZ	CARRION,	MARCABA	AL - LA LIBERTAD					
LAZO DE EJECUCION:		1.17 n	neses						
ECHA:									
ALOR REFERENCIAL:	5/.								
COSTO DIRECTO:	5/.								
) RELACIONADOS CON EL TIEN	MPO DE EJECU	ICION DELF	PROYECTO	(Costos Variables)	:	%			
DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO		UNITARIO		INCIDENCIA	SUB-TOTAL		TOTAL
a) Oficina									
Aquier de Oficina	mes	1.17			×	0.50	-		
Secretaria	mes	1.17			×		-		
Contador	mes	1.17			×	0.25	•	5/.	
) Implementacion de protoco	olos COVID-19		U	NITARIO		CANT.		aj.	
Mascarillas KN95	und					35.00			
Alcohol at 96%	It					20.00			
Pediluto de desinfección	und					5.00			
Hipoclorito de sodio	E1					10.00			
Lentes de seguridad	und					15.00			
Alcohol en gel	It					10.00		5/.	
		SUB-TO	TAL					s/.	
) NO RELACIONADOS CON EL	TIEMPO DE EJ	ECUCION D	EL PROYE	CTO (Costos Fijos)	:	12.0114%			
									TOTAL
DESCRIPCION	UNIDAD			UNITARIO		INCIDENCIA	SUB-TOTAL		
	UNIDAD			UNITARIO		INCIDENCIA	SUB-TOTAL		
a) Varios Mobiliario, útiles de escritori				UNITARIO	×	1.00	SUB-TOTAL		
a) Varios Mobiliario, útiles de escritori Impresión de planos	io est			UNITARIO	x x	1.00	:		
a) Varios Mobiliario, útiles de escritori Impresión de planos Impresión de expediente y o	io est est opis est			UNITARIO		1.00 1.00 1.00			
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos	io est	2	×	UNITARIO		1.00 1.00 1.00	:		
a) Varios Mobiliario, útiles de escritori Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viatios Castos Administrativos e Impresiones.	io est est opis est	2	*	UNITARIO		1.00 1.00 1.00			
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones. Castos Administrativos,	io est est copis est est	2	*	UNITARIO		1.00 1.00 1.00 3.00		s/.	
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones. Castos Administrativos, Tramitación CIRA	io est est copis est est	2	*	UNITARIO	x x x	1.00 1.00 1.00 3.00			
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones Castos Administrativos, Tramitación CIRA	est est est est est	2	x	UNITARIO	x x x	1.00 1.00 1.00 3.00		s/.	
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones. Tramitación CIRA OTAL GASTOS GENERALES	io est est copis est est est est		x Son del D		x x x	1.00 1.00 1.00 3.00		s/.	
a) Varios Mobiliario, útiles de escritori Impresión de pianos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones. Castos Administrativos, Tramitación CIRA OTAL GASTOS GENERALES (ES UMEN :	o est est copis est est est est est	o de ejecuc		spediente	x x x	1.00 1.00 1.00 3.00 1.00		s/.	
a) Varios Mobiliario, útiles de escritor Impresión de planos Impresión de expediente y o Pasajes y Viaticos Castos Administrativos e Impresiones. Castos Administrativos,	o est est copis est est est est est	o de ejecuc		spediente	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1.00 1.00 1.00 3.00 1.00		s/.	

F. ADELANTOS

No se realizará ningún adelanto dispuesto por la alta gerencia del Gobierno Regional La Libertad







G. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

H. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:



- A la aprobación y conformidad del Informe Parcial Nº01 : 40% del monto del Contrato
- A la Conformidad del Informe Final por parte de la SGED : 60% del monto del Contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar por cada entregable con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central, sito en pasaje los Berilos S/N Urb. Santa Inés Trujillo – Perú y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad - https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/

En el presente caso siendo un servicio de consultoría de obra cuyo tipo de moneda es en soles, el pago se sujeta a la aplicación de la formula (1) la misma que debe estar prevista en los documentos del procedimiento de selección.

Formula (1):

Primer Informe Parcial ==→ 40% X = P
Informe Final ==→ 60% X = S

Donde:

X = Monto de Contrato en Soles P = Primer Pago en Soles S = Pago Final en Soles

I. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

J. OTRAS PENALIDADES

Por efectos de elaboración del Expediente Técnico EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, aplicara al consultor otras penalidades señaladas en el Art 162º Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163º Otras Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, según el cuadro siguiente.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



	ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE	Forma de Calculo	PROCEDIMIENTO
The same	1	PENALIDAD Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	2	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 3.00% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	3	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerara como informe no entregado y será devuelto al consultor, estando sujeto a penalidad por mora.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido 1.50% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	4	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 7:30am a 4:15pm.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada día no formalizada 1.00% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	6	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
	7	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% UIT por cada día de ausencia del personal previsto.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio.





PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) Si el evaluador especialista, coordinador de proyecto, advierte que el Consultor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un informe de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este.
- b) El evaluador especialista o coordinador de proyecto, según corresponda alcanzara el informe de verificación a la oficina de SGED del GRLL, quien notificara al consultor del proyecto, indicando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 2 días contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El consultor presentara su descargo debidamente sustentado ante la oficina de SGED del GRLL, quien derivara dicho documento al evaluador especialista o coordinador de proyecto, según corresponda.
- d) El evaluador o coordinador de proyecto, según corresponda, evaluara el descargo del consultor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiere incurrido el consultor, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la SGED del GRLL quien alcanzara dicho documento al área correspondiente con copia al consultor, a fin deducirse la penalidad del pago que corresponda.



De no presentar el consultor el descargo en el plazo otorgado, el evaluador especialista o coordinador de proyecto procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la SGED del GRLL quien alcanzará dicho documento al área correspondiente con copia al consultor, a fin de deducirse la penalidad del pago que corresponda.

K. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El Área encargada a supervisar el servicio es la Oficina de la Subgerencia de Estudios, así como también es la encargada de dar conformidad.

L. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente técnico.
- La revisión de los documentos y planos por parte de EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, durante la elaboración del Estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben ser congruentes con los metrados reales de obra
- 4. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- 5. En caso de no concurrir a la citación indicada en el numeral 4, se hará conocer su negativa al Presidente del Gobierno Regional la Libertad y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- 6. El CONSULTOR deberá trasladar al evaluador a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario en concordancia con los presentes términos de referencia, a fin de lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo está considerado en la estructura de costos del valor referencial.
- El consultor está obligado a asesorar al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, Consultor,





Inspector o Supervisor, o quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.

M. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

En esta sección debe incluirse los requisitos de calificación de acuerdo a los documentos estándar elaborados por el OSCE, siendo los siguientes:

De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor deberá tener la Especialidad en consultorías en obras Urbanas edificaciones y afines con categoría B o Superior.

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL – FORMACIÓN ACADÉMICA

- . Jefe de Proyecto: Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- Especialista en Arquitectura: Un (01) Arquitecto colegiado y habilitado.
- · Especialista en Estructuras: Un (01) Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Un (01) Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado.
- Especialista de Equipamiento Hospitalario: Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero mecánico electricista, o Médico Cirujano titulado, colegiado y habilitado.
- . Especialista en Medio Ambiental: Un (01) Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado.
- Especialista en Costos, Metrados, Presupuesto y Programación de Obra: Un (01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- Especialista en Seguridad, Salud y Trabajo: Un (01) Arquitecto o Ingeniero colegiado y habilitado.

Nota

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- La Colegiatura y Habilitación del Personal se presentará para el inicio de la prestación efectiva del servicio.

Experiencia del personal

Requisitos

Jefe de Proyecto: con experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Arquitectura: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en arquitectura y/o a fin, en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras y/o estructuralista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.







Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de un (01) año como especialista sanitario y/o instalaciones sanitarias en elaboración de estudios definitivos o expedientes en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.



Especialista en Instalaciones Eléctricas: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista de Equipamiento Hospitalario: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en equipamiento hospitalario y/o ing. En equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista en equipamiento hospitalario en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Medio Ambiental: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o medioambientalista en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Costos, Metrados, Presupuesto y Programación de Obra: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en costos y presupuesto y/o especialistas en costos y/o especialista en programación de obras y/o especialista en metrados en elaboración de estudios definitivos o expedientes en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Seguridad, Salud y Trabajo: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en salud y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Equipamiento estratégico

Requisitos

- Equipos de Ingeniería:
 - 01 Estación Total
 - 01 Nivel de Ingeniero.
- Equipos de Informática:
 - 01 Computadoras Core i7.
 - · 01 Impresoras
 - 01 Plotter.
- 3. Movilidad para realizar visitas de campo:
 - 01 Camioneta 4x4





EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia en la especialidad

Requisitos



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

C. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES

Se considera similares a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de mejoramiento, construcción, ampliación, creación, rehabilitación, recuperación y/o combinaciones de las terminologias de contratos públicos o privados en infraestructura educativa y/o Universidades y/o infraestructura de salud.

D. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

E. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata

F. TIPO DE MONEDA

Soles

Importante

Α

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

RNP : CONSULTOR DE OBRA

ESPECIALIDAD: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines

CATEGORIA : B ò superior

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA DEL RNP.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Jefe de Proyecto: Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado.
- Especialista en Arquitectura: Un (01) Arquitecto titulado.
- Especialista en Estructuras: Un (01) Ingeniero Civil, titulado
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Un (01) Ingeniero Sanitario titulado.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas: Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero mecánico electricista, titulado
- Especialista de Equipamiento Hospitalario: Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero mecánico electricista, o Médico Cirujano titulado, titulado
- Especialista en Medio Ambiental: Un (01) Ingeniero Ambiental titulado.
- Especialista en Costos, Metrados, Presupuesto y Programación de Obra: Un (01) Ingeniero Civil titulado.
- Especialista en Seguridad, Salud y Trabajo: Un (01) Arquitecto o Ingeniero titulado.

Importante: Todo el personal deberá presentar su copia de colegiatura y habilidad vigente para el inicio efectivo del servicio.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto: con experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Arquitectura: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en arquitectura y/o a fin, en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras y/o estructuralista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de un (01) año como especialista sanitario y/o instalaciones sanitarias en elaboración de estudios definitivos o expedientes en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista de Equipamiento Hospitalario: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en equipamiento hospitalario y/o ing. En equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista en equipamiento hospitalario en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Medio Ambiental: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o medioambientalista en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Costos, Metrados, Presupuesto y Programación de Obra: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en costos y presupuesto y/o especialistas en costos y/o especialista en programación de obras y/o especialista en metrados en elaboración de estudios definitivos o expedientes en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Especialista en Seguridad, Salud y Trabajo: con experiencia mínima de un (01) año como especialista en salud y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo en elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en infraestructura en general, que será computado desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 1. Equipos de Ingeniería:
 - 01 Estación Total
 - 01 Nivel de Ingeniero.
- 2. Equipos de Informática:
 - 01 Computadoras Core i7.
 - 01 Impresoras
 - 01 Plotter.
- 3. Movilidad para realizar visitas de campo:
 - 01 Camioneta 4x4

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(02) dos veces el valor referencial**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de mejoramiento, construcción, ampliación, creación, rehabilitación, recuperación y/o combinaciones de las terminologías de contratos públicos o privados en infraestructura educativa y/o Universidades y/o infraestructura de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75.00 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.99 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.99 ¹⁶ veces el valor referencial: 75.00 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 2.99 veces el valor referencial: 70.00 puntos M > 2.0 ¹⁷ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 65.0 puntos
В.	el presente factor. METODOLOGÍA PROPUESTA	25.0 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Consideraciones a tener en cuenta para disminuir el riesgo de modificaciones y/o aprobación de prestaciones adicionales al expediente técnico, además se deberá tener en cuenta las nuevas condiciones de vida por el COVID 19.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25.0 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] punto	s
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] punto	s
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] punto	s

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CONSIDERACIONES MINIMAS: antecedentes, base legal, consideraciones a tener en cuenta, recomendaciones. (máximo 5 paginas)	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], representada por [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO** para la contratación de la consultoría de obra para LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD NARANJOPAMPA, MICRO RED MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2146549"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, según el TDR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde El plazo se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por (03) AÑOS, después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE		22005212
	PENALIDAD	Forma de Calculo	PROCEDIMIENTO
1	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
2	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 3.00% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
3	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerara como informe no entregado y será devuelto al consultor, estando sujeto a penalidad por mora.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido 1.50% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
4	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 7:30am a 4:15pm.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada día no formalizada 1.00% del monto del Contrato	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
6	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional 0.50% UIT por cada día de ausencia del personal previsto.	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la supervisión del servicio.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

			T		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
			Γ		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE		ADEMÁS SE DEE	REDÁ DECISTRADIA
			SIGUIENTE INFORM		DETATILE OF THE TATE OF THE TA
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
		integrante del consciole			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
			T	Supervisión	
			Elaboración de	de la	
		Objeto del contrato	Expediente	elaboración	Supervisión
			Técnico	del	de Obra
				Expediente Técnico	
		Descripción del objeto del		recinco	
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Monto total ejecutado del			
		contrato			
			Plazo o	días calendario	
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		l lazo ao specioli contractado	Fecha de inicio de		
			obi		
			Fecha final de la co	onsultoria de obra	
_		P + T / ·			
	aso de elaboración de Ex	pediente l'ecnico	Т		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
			-		
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO — I CONVOCATORIA

		Monto total de la obra
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

	ANEVOS	
	ANEXOS	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		ı		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corre	eo electr	ónico de	I consorcio:
-------	-----------	----------	--------------

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº014-2021-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.